

## Junta General Accionistas

### INDRA (ES0118594417)

#### **INDRA SISTEMAS, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 24 de junio de 2020, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 25 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.-** Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Quinto.-** Nombramiento y reelección de consejeros. **5.1.** Nombramiento de Dña. Carmen Aquerreta Ferraz, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. **5.2.** Nombramiento de Dña. Rosa María García Piñeiro, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. **5.3.** Reelección de Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

**Sexto.-** Modificación de los artículos 14 y 23 de los Estatutos Sociales con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para incorporar determinadas precisiones técnicas. **6.1.** Aprobación de la modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales relativo a los derechos de asistencia, voto y representación en la Junta General de Accionistas. **6.2.** Aprobación de la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales relativo a las reuniones del Consejo de Administración.

**Séptimo.-** Modificación de los artículos 3, 5, 7, 7 bis (de nueva creación), 8 bis, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas con la finalidad principal de permitir el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas desde un lugar distinto al de su celebración y por medios telemáticos; de conformidad con lo previsto en los artículos 182 y 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para incorporar determinadas precisiones técnicas.

**Octavo.-** Aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros.

**Noveno.-** Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones 2019.

**Décimo.-** Autorización para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

**Decimoprimer.-** Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

**Decimosegundo.-** Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

#### **PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA**

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

##### **1. Representación a través de medios de comunicación a distancia**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el Orden del Día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

### **1.1. Entrega o correspondencia postal**

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la oficina del accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (**Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid**).

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por el COVID-19, se recuerda a los accionistas que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la entrega en mano en el domicilio social de la Compañía de las tarjetas.

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

### **1.2. Medios electrónicos**

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

## **2. Voto por medios de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

### **2.1. Entrega o correspondencia postal**

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (**Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid**).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por el COVID-19, se recuerda a los accionistas que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la entrega en mano en el domicilio social de la Compañía de las tarjetas.

### **2.2. Medios electrónicos**

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

## **3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

### **3.1. Plazo de recepción por la Sociedad**

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad **antes de las 9:00 horas del 24 de junio de 2020**, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

## **4. Asistencia telemática**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta ("asistencia telemática").

La aplicación informática para asistir telemáticamente a la Junta se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)), dentro del apartado "Junta General de Accionistas", donde estarán también disponibles las instrucciones para el uso de la misma. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet (incluidos móviles y tabletas).

### **4.1 Registro previo**

Para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse previamente en la aplicación informática referida entre las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020 y las 23:59 horas del 23 de junio de 2020.

El registro previo podrá efectuarse mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

### **4.2 Conexión y registro el día de la Junta**

El accionista (o su representante) deberá acceder a la aplicación informática entre las 11:30 y las 12:30 horas del día de celebración de la Junta, identificándose con el número de su documento de identificación y la contraseña obtenida en el proceso de registro previo anterior. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad publicará esta circunstancia en la página web corporativa, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

### **4.3 Intervención**

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la aplicación informática. Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta. Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el Acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en el texto de la misma. Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la misma.

#### **4.4 Votación**

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones, a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta.

**Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas.**